

Edicto No. SG-0695-2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 911-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 911-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 098-2020DD
Panamá, 3 de marzo de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 544-19DD del 18 de noviembre de 2019, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado CELMINA, amparado por la razón comercial CEL MINA, con Aviso de Operación No. N-18-528-2008-108738, del Sistema Informático de Panamá Emprende del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de JAYNULA BEDIN YUSUF TARAJIA.

Fundamento de Derecho: artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

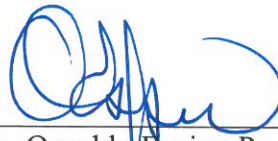
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/kc
Queja No. 911-19D

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

